

parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Máquina copiadora marca Arbor, modelo R-800, motor eléctrico, en 106.000 pesetas.

Máquina chapadora marca Ge-

hisa, con motor eléctrico, valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 4860

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 918 de 1982,

se sigue expediente de quiebra de la entidad José Barceló Alemán, S. A., en el que en la junta de acreedores celebrada, fueron nombrados síndicos don José González Escribano, don Antonio Hernández Alcaraz y don Andrés Velasco Ballester, los que aceptaron y juraron el cargo ante esta presencia judicial, lo que se hace público para general conocimiento y a los fines legales procedentes.

Dado en Murcia a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4776

CEUTI EDICTO

Manuel Hurtado García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ceutí.

Hace saber: Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación de las tarifas vigentes sobre el suministro de agua potable a domicilio y la tasa sobre el entronque a la red general de abastecimiento de agua y la implantación de la nueva tasa sobre el mantenimiento de contadores de agua, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, los expedientes de dichas modificaciones y el de la nueva tasa.

Ceutí, 5 de septiembre de 1983. El alcalde.

preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

— Canalización y cimbrado de un tramo del Azarbe del Papel, próximo al C. N. Ntra. Sra. de Atocha, de Santiago y Zaráiche.

— Accesos al C. N. la Voz Negra, de Sangonera la Seca.

— Alcantarillado en las guarderías de San Basilio (Murcia) y San Blas (Torreagüera).

Murcia, 2 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 4789

ABANILLA EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público la Ordenanza de Contribuciones Especiales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 14 de julio de 1983, siendo los extractos de la Ordenanza y del acuerdo de su aprobación inicial, los que a continuación se detallan:

a) ORDENANZA: Consta de 19 artículos y dos disposiciones finales, estructurada en ocho capítulos. El primero trata del fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir; el segundo, del sujeto pasivo; el tercero, de exenciones; el cuarto, de la base imponible y de reparto; el quinto, de la asociación administrativa de contribuyentes; el sexto, de los términos y forma de pago; el séptimo, de las infracciones tributarias; el octavo, de las disposiciones finales.

b) ACUERDO INICIAL: Se aprueba la Ordenanza por unanimidad de doce concejales asistentes, incluido el señor alcalde, de los trece que legalmente constituyen la Corporación, y se determina que se publique un extracto, tanto de la Ordenanza como del acuerdo corporativo en el «B. O. R.» y en el tablón de anuncios, para en el supuesto que no se interpongan reclamaciones, se eleve el acuerdo inicial a definitivo, sin necesidad de llevar el asunto, de nuevo, a pleno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Abanilla a 5 de septiembre de 1983.—El alcalde, José Luis Cutilas Rivera.—El secretario, José Casas González.

* Número 4765

MURCIA Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a don José Alarcón Buendía, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo